

*República De Colombia*



*Juzgado Promiscuo Municipal Con Función de Conocimiento  
Cunday Tolima*

Veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Singular : 2019-00030  
Demandante : Carlos Emiro Torres Cruz  
Demandado : Diana Paola Blanco Caro

Al despacho el expediente en referencia, una vez revisado y en atención a la solicitud del apoderado de la parte actora,

R E S U E L V E

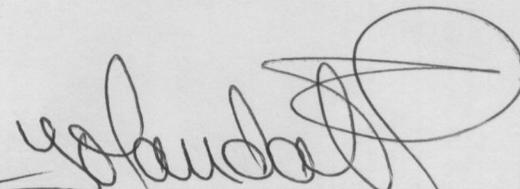
PRIMERO: Oportunamente y, a petición de parte se volverá a asignar fecha y hora para la diligencia de secuestro del inmueble embargado para la referencia.

SEGUNDO: Téngase por notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada DIANA PAOLA BLANCO CARO, del mandamiento de pago dentro de este proceso. Súrtanse los términos y déjense las constancias secretariales respectivas.

TERCERO: Para conocimiento de esta decisión, procédase de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020 y en todo caso a los correos informados, esto en ocasión de lo dispuesto en el numeral primero.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

  
FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

fyrh